



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2019-00183-00
EJECUTANTE: EMPRESA ASEO COLBA S.A.
EJECUTADO: CLINICA ARENAS DE VALLEDUPAR S.A.S

Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, mediante oficio 0054 y 0055 calendado veintidós (22) de enero de 2020, dictado dentro del proceso Ejecutivo seguido por AVANCES – EVOLUCIÓN EN SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. identificado con Nit N° 900.289.335-6 contra CLÍNICA ARENAS VALLEDUPAR S.A.S. identificada con Nit N° 900.907.330-4, identificado con el radicado N° 20001-31-03-005-2019-00274-00, **anótese** el embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos decretados de propiedad de la entidad ejecutada CLÍNICA ARENAS VALLEDUPAR S.A.S., dentro del asunto de la referencia lo cual deberá ponerse a disposición del asunto en comento, se limita la medida hasta la suma de Seiscientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos (\$634.455.447.00). Ofíciase al mencionado despacho judicial para enterarlo de lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA.
Juez.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C.G.P.

LEONARDO JOSE BOBADILLA MARTINEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ**

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc380036f78742f2b30f2c6872ad7230ac159580ef408e09799035cbc16f9dd**
Documento generado en 27/07/2020 07:15:15 p.m.